

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 54/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Confluencia, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos: **PINCHEIRA, Walter Darío – Legajo N° 2800981** y **MUÑOZ, Cristián Javier – Legajo N° 2801059** de las carreras Ingeniería Electrónica e Ingeniería Química respectivamente, y

CONSIDERANDO:

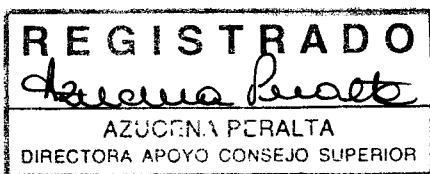
Que la Regional Académica Confluencia en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos presentados por la Regional Académica Confluencia se encuadran dentro de los lineamientos acordados, debido a que son alumnos que han finalizado el cursado de sus respectivas carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 54/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Confluencia y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos: **PINCHEIRA, Walter Darío – Legajo N° 2800981** y **MUÑOZ, Cristián Javier – Legajo N° 2801059** de las carreras Ingeniería Electrónica e Ingeniería Química respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Regional Académica Confluencia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 312/2009

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento